

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO	HSEQ-MA-38
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSIÓN	02
REGLAMENTO DE HIGIENE Y		ABRIL 20 DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA	2020

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOMBRE	TAXSUR S.A.
NIT	890.211.768-2
DIRECCIÓN	Cra 33 # 49-35 OF 300-5
CIUDAD	Bucaramanga
TELÉFONO	6339215
ACTIVIDAD ECONOMICA	Servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en el área metropolitana, a nivel nacional, de conformidad con las normas exigidas por el gobierno nacional, servicio público de transporte escolar, empresarial y social, prestar servicio de telecomunicaciones al público.
REPRESENTANTE LEGAL	MILSE IDÁRRAGA BERNAL
ENCARGADO DE SALUD OCUPACIONAL	MAGDALIA SUAREZ PLATA
ARL A LA QUE PERTENECE	POSITIVA
CLASIFICACION (GRADO DE RIESGO)	Administrativos: I Conductores: IV
CENTROS DE TRABAJO	Bucaramanga.

TAXSUR S.A. PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO UNO. TAXSUR S.A., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34 57,58,108, 205, 206,217, 220,221, 282,283, 349, 350,351 del código Sustantivo del Trabajo, la Ley

Elaboró: Coordinador HSEQ	Revisó: Dirección Administrativa	Aprobó: Gerente General



CODIGO HSEQ-MA-38 VERSIÓN 02 REGLAMENTO DE HIGIENE Y **ABRIL 20 DE FECHA** SEGURIDAD INDUSTRIAL 2020

9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO DOS. TAXSUR S.A., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASO, de conformidad con los establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Artículo 63, Decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO TRES. TAXSUR S.A., se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar las actividades permanentes, de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de1989, el cual contempla, como mínimo los siguientes aspectos:

- ❖ Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- ❖ Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

Elaboró: Coordinador HSEQ	Revisó: Dirección Administrativa	Aprobó: Gerente General



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO	HSEQ-MA-38
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	VERSIÓN	02
REGLAMENTO DE HIGIENE Y		ABRIL 20 DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL	FECHA	2020

ARTICULO CUARTO. Los riesgos existentes en la Empresa, están constituidos principalmente por:

_	Á	l ! ! - (
a.	Area	administ	rativa

a. Area admini	strativa
FISICOS	Iluminación, radiaciones no ionizantes, disconfort térmico, ventilación.
ERGONOMICOS	Carga postural estática, diseño del puesto, carga sensorial,
	superficies reflectivas, posiciones inadecuadas.
	Caídas al mismo nivel, golpes o choques por objetos.
MECANICOS	
ELECTRICOS	Contacto directo, contacto indirecto, electricidad estática.
	Sobrecargas de enchufes
	3
INCENDIO	Incendio de sólidos, incendios de líquidos, incendios eléctricos,
	incendios combinados, explosiones.
BIOLOGICOS	Exposición a microorganismos debido al contacto con personas
	externas que pueden estar enfermos o que pueden traer consigo algún
	agente patógeno. COMO VIRUS SARS-CoV2 Enfermedad COVID-19,
	Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, que puede ocasionar
	enfermedad pulmonar crónica, neumonía o muerte
PSICOSOCIALES	Repetitividad, sobre-tiempo, atención al público, estrés individual,
	estrés organizacional, factores de condiciones de trabajo.

Elaboró: Coordinador HSEQ	Revisó: Dirección Administrativa	Aprobó: Gerente General	l
			l



CODIGO	HSEQ-MA-38
VERSIÓN	02
FECHA	ABRIL 20 DE
	2020

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Tensión mental y social.

b. Área Operativa:

FISICOS

Vibración por el mal estado de las vías, por motor cercano al cuerpo, Exposición al ruido producto del motor, y Exposición a altas temperaturas

ERGONOMICOS

Carga postural estática, carga de trabajo dinámica, diseño del puesto.



CODIGO	HSEQ-MA-38
VERSIÓN	02
FECHA	ABRIL 20 DE
	2020

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RIESGO BIOLOGICO

- Virus, Bacterias, parásitos, Hongos, manejo de productos de origen animal, manejo de productos de origen vegetal.
- Exposición a microorganismos debido al contacto con personas externas que pueden estar enfermos o que pueden traer consigo algún agente patógeno. COMO VIRUS SARS-CoV2 Enfermedad COVID-19, Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, que puede ocasionar enfermedad pulmonar crónica, neumonía o muerte

RIESGO PUBLICO

- Tránsito vehicular y peatonal, obstáculos en la vía y vías en mal estado
- Grupos armados al margen de la ley

MECANICOS

Caída desde altura, caídas al mismo nivel, caída de objetos, atrapamiento, golpes o choques por objetos, corte con objetos, proyecciones de objetos, pisadas sobre objetos

ELECTRICOS

Contacto directo, contacto indirecto, electricidad estática

INCENDIO

Incendio de sólidos, incendios de líquidos, incendios de gases, incendios eléctricos, incendios combinados, explosiones

OTROS

Quemaduras por contacto, contacto con sustancias, ingestión de sustancias, locativos, trabajos de campo, almacenamiento

Elaboró: Coordinador HSEQ	Revisó: Dirección Administrativa	Aprobó: Gerente General



CODIGO	HSEQ-MA-38
VERSIÓN	02
FECHA	ABRIL 20 DE
FECHA	2020

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

PSICOSOCIALES

Repetitividad, sobre-tiempo, atención al público, estrés individual, estrés

organizacional, factores de condiciones de trabajo.

RIESGO

Tormentas, inundaciones.

NATURAL

PARÁGRAFO: - A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Programa de Salud Ocupacional de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO CINCO. TAXSUR S.A. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean acordes con el presente Reglamento y con el Programa de Salud Ocupacional de la Empresa.

ARTICULO SEIS. TAXSUR S.A., ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO SIETE. Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de ingreso.

Elaboró: Coordinador HSEQ	Revisó: Dirección Administrativa	Aprobó: Gerente General	l
			l



CODIGO	HSEQ-MA-38	
VERSIÓN	02	
FECHA	ABRIL 20 DE	
FECHA	2020	

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ARTICULO OCHO: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la divulgación a todo el personal a través de inducciones, reinducciones, memorandos, correos electrónicos y carteleras publicadas en la oficina principal y en los diferentes sitios de trabajo, y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

CONTROL DE MODIFICACIONES

Como evidencia de los cambios se llena el siguiente cuadro siempre que se efectúe alguna modificación de las versiones actuales, con el fin de tener un registro de las mismas con su respectiva modificación, fecha y numero de versión actual.

MILSE IDARRAGA BERNAL

Gerente General

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
01	SEPTIEMBRE 30 DE 2015	Versión inicial	
02	ABRIL 20 DE 2020	Inclusión Riesgo Biológico COVID-19	

Elaboró: Coordinador HSEQ	Revisó: Dirección Administrativa	Aprobó: Gerente General